

EXPTE. 46/2024

ACUERDO APROBANDO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA

Tipo de Contrato	Asistencia técnica, administrativa, jurídica y económica para la constitución de una Comunidad Energética Industrial en Getafe, a razón de la mejor relación calidad-precio con especial consideración a la propuesta técnica y la cualificación del personal adscrito a la ejecución del contrato	
Valor estimado	20.000,00€	
Presupuesto de licitación	20.000,00 (sin IVA), 24.200,00 € (con IVA)	
Procedimiento	Abierto simplificado	
Plazo	Duración	4 meses
Autoría Pliego de Prescripciones Técnicas	Técnico Área Desarrollo Económico.	
Autoría Pliego Condiciones Particulares	Asesoría jurídica	

Visto el expediente, resultan los siguientes antecedentes de hecho.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Este órgano de contratación aprobó el inicio el expediente para la contratación del expediente de referencia.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Para los contratos privados que se establecen en el artículo 26. 1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "LCSP"), los poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administraciones Públicas deberán elaborar un pliego, en el que se establezcan las características básicas del contrato, el régimen de admisión de variantes, las modalidades de recepción de las ofertas, los criterios de adjudicación y las garantías que deberán constituir, en su caso, los licitadores o el adjudicatario, siendo de aplicación, asimismo, lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP. Estos pliegos serán parte integrante del contrato.

SEGUNDO. Es órgano competente para contratar en el presente expediente el firmante.

TERCERO. Con el fin de asegurar en la adjudicación de los contratos el acceso público a la información contractual, y, por tanto, respetar los principios de transparencia, concurrencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, el órgano de contratación de la Entidad difundirá en su perfil de contratante mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público, los



Pliegos Modelo, el Cuadro de Características Particulares y Técnicas relativas al expediente de referencia.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

III. ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación de referencia.

SEGUNDO. Aprobar el Cuadro de Características Particulares y el Pliego Técnico que regularán la tramitación y ejecución del contrato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Contra este acto se puede interponer recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad de Madrid en el plazo de 15 días hábiles desde su publicación

